

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO. NEIVA
 Orden de servicio: 6338730
 Fecha Admisión: 27/11/2016 19:23:41
 Fecha Aprox Entrega: 04/01/2017



RN690962981CO

4016 020		4015 510																										
Remitente Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICEF - Neiva Regional Hulla Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T.1889999239 Referencia: Teléfono: 9604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA, HULLA Depto.: HULLA Código Operativo: 4015510		Destinatario Nombre/Razón Social: JORGE LEONARDO GARCIA Dirección: VEREDA BELLA VISTA Tel: Código Postal: 41016020 Ciudad: PORAPPA Depto.: HULLA																										
Valores Peso Fisico(grams): 200 Peso Volumetrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Causa/ Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>CI</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>NI</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td>AC</td> <td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>RA</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td>FM</td> <td>Aparado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td></td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table> Dirección errada		RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	N2	No contactado	NR	No reside	FA	AC	Faltado	RA	No reclamado	AC	FM	Aparado Clausurado	DE	Desconocido			Fuerza Mayor
RE	Rehusado	CI	C2	Cerrado																								
NE	No existe	NI	N2	No contactado																								
NR	No reside	FA	AC	Faltado																								
RA	No reclamado	AC	FM	Aparado Clausurado																								
DE	Desconocido			Fuerza Mayor																								
Observaciones del cliente:		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 30-11-16 Distribuidor: Bolívar Perea C. C.C. 361105384 Gestión de entrega: 210																										

40155104016020RN690962981CO

Parcial: Impuesto de Importación 25% #36.655 Impuesto de Consumo 10% #3.665 Impuesto de Industria y Comercio 10% #3.665 Impuesto de Renta 10% #3.665 Impuesto de Renta 10% #3.665 Impuesto de Renta 10% #3.665

472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 NIT 900.062917-9
 CG 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva IV
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
 Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA, HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN690962981CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JORGE LEONARDO GARCIA
 Dirección: VEREDA BELLA VISTA
 Ciudad: OPORAPA
 Departamento: HUILA

Código Postal:
 Fecha Admisión:
 27/12/2016 19:23:41
Mis. Ingresos en Línea de carga 000200 del 20/05/2016
 Mis. Buz. Mensajería Express 000667 del 03/03/2016

1 - 20000

Neiva,
 Señor
JORGE LEONARDO GARCIA
 Vereda Bella Vista
 Oporapa - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2016-693740-
 4100
 Fecha: 2016-12-27 08:42:41
 Enviar a: JORGE LEONARDO GARCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JORGE LEONARDO GARCIA**
 NIT/ C.C: 1084897695
 Radicado: 1339

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 351 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado			
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada							
	<input type="checkbox"/> 1		No Reside							
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	2002	16	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Belu Paz									
C.C.	36110.354									
Centro de Distribución:	OPORPA									
Observaciones:	Destinatario NO Reside en Oporpa. (H).									





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JORGE LEONARDO GARCIA
Vereda Bella Vista
Oporapa - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-544459-
4100
Fecha: 2017-10-05 16:57:56
Enviar a: JORGE LEONARDO GARCIA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JORGE LEONARDO GARCIA**
NIT/ C.C: 1084897695
Radicado: 1339

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **351** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JORGE LEONARDO GARCIA MURCIA
 Vereda bella Vista
 Oporapa - Huila


ICBF Cecilia de la Fuente de Lleras
 Al contestar cte No. : S-2017-554904-
 4100
 Fecha: 2017-10-11 11:21:34
 Enviar a: JORGE LEONARDO GARCIA
 MURCIA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: **JORGE LEONARDO GARCIA MURCIA**
 C.C.: 1084897695
 Radicado: 1339

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 351 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

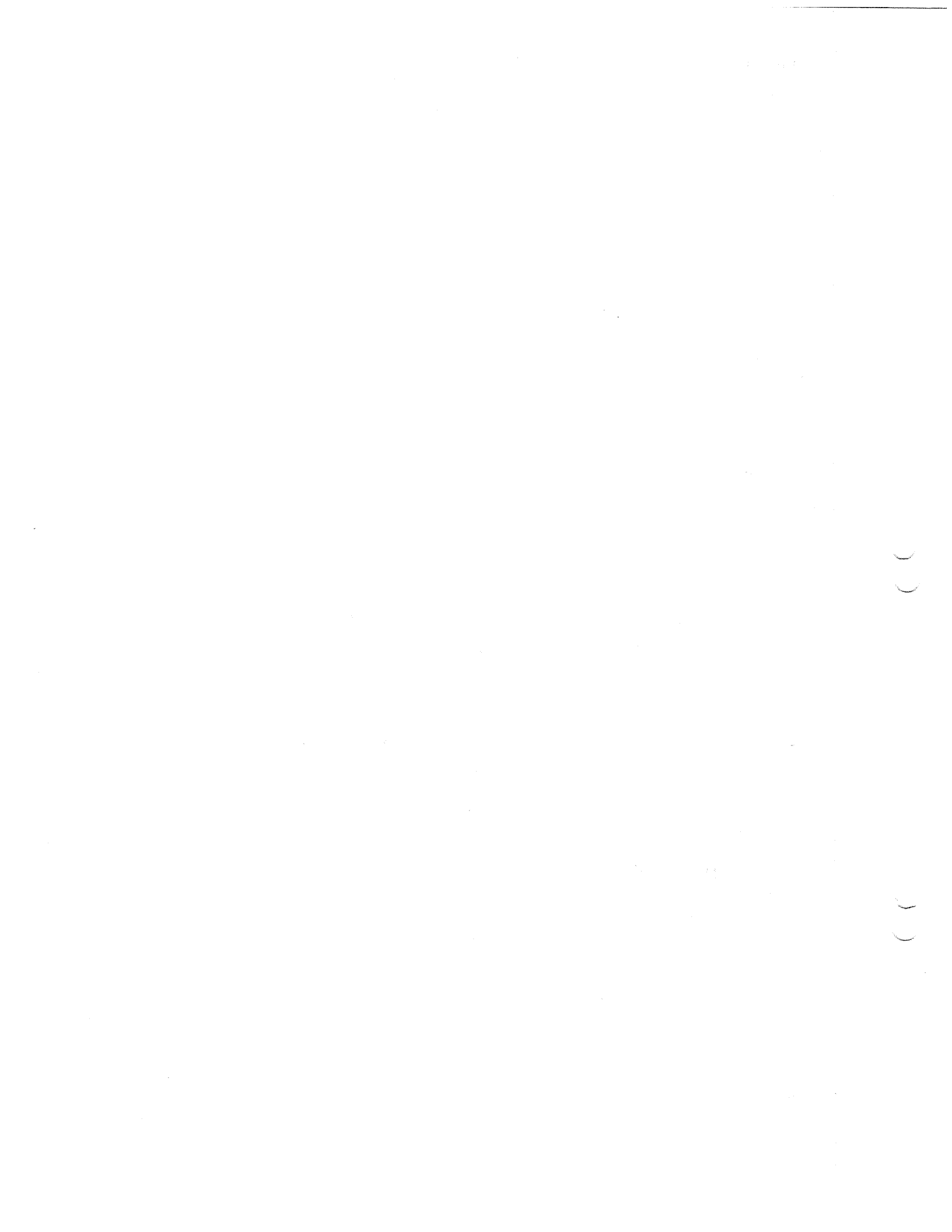

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Galle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co





472
 Servicios Postales
 N.º de Registro: S74
 DG 25 G 885 A 56
 Línea N.º: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE PAULI
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN838178486CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 JORGE LEONARDO GARCIA
 Dirección: VEREDA BELLA VISTA
 Ciudad: POPAYANA
 Departamento: HUILA
 Código Postal: 418007
 Fecha Admisión:
 06/10/2017 19:43:00

Código Postal: 418007
 Fecha Admisión:
 06/10/2017 19:43:00

Más Información de cargo 001020 del 20 de mayo de 2014/ Más Información de cargo 00657 del 02 de febrero de 2014

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8559401
 Fecha Admisión: 06/10/2017 19:43:00
 Fecha Aprox Entrega: 17/10/2017

4016
020

Remitente
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Hulla
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULI
 Referencia: NITC.CT.189999229
 Teléfono: 8604700
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Depto.: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JORGE LEONARDO GARCIA
 Dirección: VEREDA BELLA VISTA
 Hulla
 Dirección: VEREDA BELLA VISTA
 Ciudad: POPAYANA
 Depto.: HUILA
 Código Postal: 418007
 Código Operativo: 4016020

Valores	
Peso Físico (grs): 200	Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Facturado (grs): 200	Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.500	Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.500	



40155104016020RN838178486CO



RN838178486CO

Causa/ Devolución:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NR No reside
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 Dirección errada

Causa/ Devolución:
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 F1 F2 Fallido
 AC Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C.:
 Fecha de entrega: 10-10-17
 Distribuidor: Bolon Para Cables
 C.C.: 36.110.354.
 Gestión de entrega:
 Tel 200

4015
510
PO.NEIVA
SUR

Principal Bogotá DC, Colombia Bogotá 75 G 4 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4720065. Más Información de cargo 001020 del 20 de mayo de 2014/ Más Información de cargo 00657 del 02 de febrero de 2014

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100311-T

LUZ MELY
SALAZAR ROJAS
C.C. 55057407
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

PRESIDENTE *[Signature]* 108113
MICHAEL TOQUE PENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

55.057.407
NUMERO

SALAZAR ROJAS
APELLIDOS


LUZ MELY
NOMBRES

[Signature]

FIRMA

FIRMA DEL REGISTRAR 19982

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



FECHA DE NACIMIENTO **18-JUL-1963**

GARZON
(NOMBRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 **F**
ESTATURA SEXO

17-ENE-1983 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
FIRMA REGISTRADOR



98106348-4



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JORGE LEONARDO GARCIA
Vereda Bella Vista
Oporapa - Huila


ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-544459-
4100
Fecha: 2017-10-05 16:57:56
Enviar a: JORGE LEONARDO GARCIA
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JORGE LEONARDO GARCIA**
NIT/ C.C: 1084897695
Radicado: 1339

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No 351 del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila
Anexo: 1 folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





RESOLUCION N° 351 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JORGE LEONARDO GARCIA**
C.C/NIT: 1084897695
No: 1339

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 50 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JORGE LEONARDO GARCIA** identificado con **CC N° 1084897695**, por la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$450.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1339.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Aviso en prensa el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RÉSUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JORGE LEONARDO GARCIA** identificado con **CC N° 1084897695**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

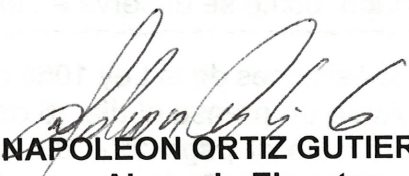
CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
Fecha 1:	10	10	14	R	D
Nombre del distribuidor:	Belén Peña-Cristles				
C.C.	36.110.384.				
Centro de Distribución:	OPORAPA.				
Observaciones:	Destinatario no reside en dicha dirección, reside en Bogotá D.C.				
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					

472 Servicios Postales
 Normativa 06297-9
 DG 25.9.95 A.55
 Línea N.º 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA R
 Dirección: C.L. 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HULLA
 Departamento: HULLA

Código Postal: 410010078
 Envío: RN840749730CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JORGE LEONARDO GARCIA MURCIA
 Dirección: VEREDA BELLA VISTA
 Ciudad: POPAYANA

Departamento: HULLA

Código Postal: 418007

Fecha Admisión: 11/10/2017 17:09:33

Men. Transporte de carga 0007201 del 20/05/2011
 Men. Tr. Res. Mensajería Express 00857 del 03/07/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA
 Orden de servicio: 8586081
 Fecha Admisión: 11/10/2017 17:09:33
 Fecha Aprox Entrega: 20/10/2017

4016
020

Remite		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA Regional	Hulla	Nombre/ Razón Social: JORGE LEONARDO GARCIA MURCIA	Hulla	Peso Fisico(grs): 200	Peso Volumetrico(grs): 0
Dirección: C.L. 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA R	Depto: HULLA	Dirección: VEREDA BELLA VISTA	Depto: HULLA	Valor Declarado: \$0	Valor Flete: \$6.500
Referencia: Dirección: C.L. 21 N.º 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NEIVA R	Teléfono: 8604700	Tel: Ciudad: POPAYANA	Código Postal: 418007	Costo de manejo: \$0	Valor Total: \$6.500
Código Postal: 410010078	Código Operativo: 4015510	Código Postal: 418007	Código Operativo: 4016020	Observaciones del cliente:	
Causa/ Devoluciones:		Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel: Hora:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado				
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI N2 No contactado				
<input type="checkbox"/> NR No resido	<input type="checkbox"/> FA Fallecido				
<input type="checkbox"/> NN No reconocido	<input type="checkbox"/> AC Apatado Clausurado				
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor				
		Fecha de entrega: 10/10/17		Distribuidor: Belu Peña	
		C.C. Tel: 36.10.354		Gestión de entrega: 200	



40155104016020RN840749730CO

Principal Bogotá DC / Calles 10 y 11 N.º 457 Bogotá / www.serviciospostalesnacionales.com.co / Men. Transporte de carga 0007201 del 20/05/2011 / Men. Tr. Res. Mensajería Express 00857 del 03/07/2011



RN840749730CO

4015
510
PO.NEIVA
SUR

Cartucho negro
Pedir 90X (CE390X)
90%*

Estado: OK
Páginas restantes aproximadas: >19200
Número de serie: 184697373
Páginas impresas con este consumible:* 3277
Fecha de la primera instalación: 20170921
Fecha últ. uso: 20171017

Kit de mantenimiento
Pedir 110V-CF064A, 220V-CF065A
40%*

Estado: OK

Información sobre pedidos
Los consumibles de Hewlett-Packard pueden pedirse a través de Internet (www.suresupply.com), en línea desde el software de la impresora o llamando a un distribuidor autorizado.

Devolución y reciclado

Devuelva sus consumibles originales HP a Hewlett-Packard para su reciclado. Para obtener más información, visite la página <http://www.hp.com/go/recycle>.

Nota

* Valor aproximado. Varía según los tipos de documentos impresos y otros factores.
† HP utiliza el primer 20% del uso del cartucho para calcular las páginas restantes.



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
 JORGE LEONARDO GARCIA MURCIA
 Vereda bella Vista
 Oporapa - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-554904-
 4100

Fecha: 2017-10-11 11:21:34

Enviar a: JORGE LEONARDO GARCIA MURCIA

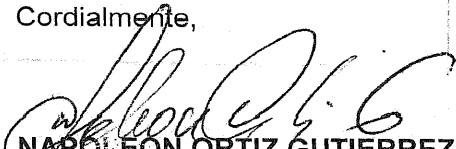
No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
 Demandado: JORGE LEONARDO GARCIA MURCIA
 C.C.: 1084897695
 Radicado: 1339

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, me permito enviar la Resolución No 351 del 15 de Noviembre de 2016, por la cual se ordena seguir adelante con la ejecución por el no pago de la prueba de ADN, envío copia de la misma, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

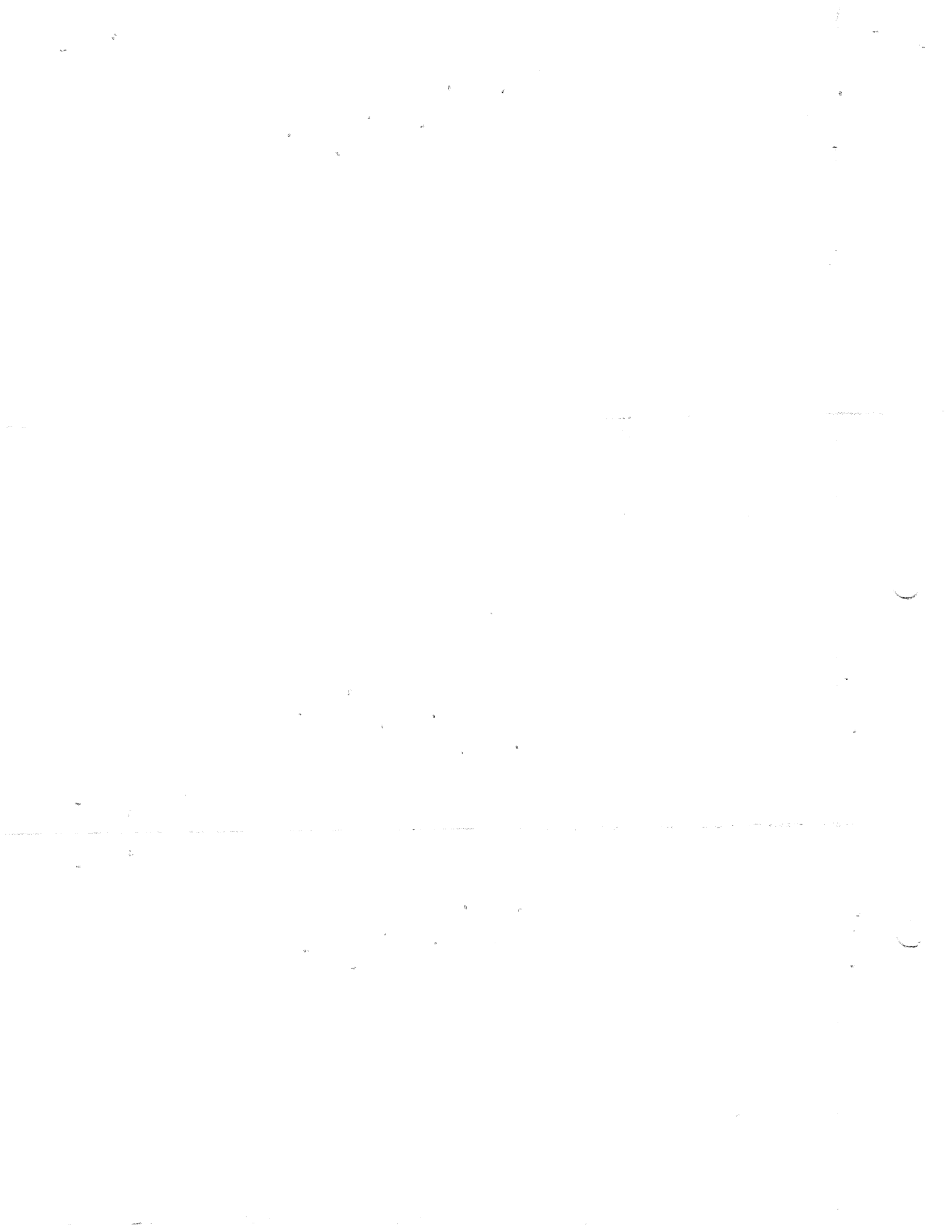

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Revisó: Napoleon Ortiz
 Elaboró: Gladys.Pastrana-Cobro coactivo

Galle 21 No.1E-40 – Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.ichf.gov.co







RESOLUCION N° 351 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JORGE LEONARDO GARCIA**
C.C/NIT: 1084897695
No: 1339

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 50 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JORGE LEONARDO GARCIA** identificado con **CC N° 1084897695**, por la suma de **CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte (\$450.000) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1339.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Aviso en prensa el día 16 de octubre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 9 de noviembre 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JORGE LEONARDO GARCIA** identificado con **CC N° 1084897695**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Napoleon Ortiz Gutierrez
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Elaboró: Luis C. Peña

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Aprobado	<input type="checkbox"/> Clausurado				

Fecha 1: **14** / **10** / **19** R D
 Nombre del distribuidor: **Boris Fene Criles**
 Nombre del distribuidor: **CC**
 Fecha 2: DIA MES AÑO R D
 Observaciones: **Residencia en Bogotá P.C.**
 Observaciones: **Residencia en Bogotá P.C.**